

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DE LA ARAUCANIA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO  
N° INT: 21102

102



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

4187

RESOLUCION (E) N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 12 OCT. 2017

### VISTOS

- El D. S. N° 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006, Art. N° 30 y 31 referido a las renunciaciones y reemplazos de postulantes en casos de beneficiarios de la alternativa postulación Colectiva.
- El Oficio de solicitud N° 01879 de fecha 05 de Mayo del 2017 de la Municipalidad de Collipulli, que solicita reemplazar a un beneficiario del Comité de Mejoramiento Térmico "Juntos Podemos" de la Comuna de Collipulli, Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, mediante el cual comunica la renuncia de un socio y propone al respectivo reemplazante.

Nombre y Rut Renuncia	Nombre y Rut. Reemplaza	Nombre Egis.	Nombre Comité	Código Comité	Comuna	Res. y fecha de Selección
ELIZABETH DEL CARMEN ABARZUA QUEZADA [REDACTED]	RODRIGO VLADIMIR VILLALOBOS VALDERAMA [REDACTED]	MUNICIPALIDAD COLLIPULLI	COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA JUNTOS PODEMOS	110363	COLLIPULLI	RES.EX. N° 7090 DEL 02/11/2016

- El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- La Licencia Médica N° 55905960 de fecha 21/09/2017 de Don Pablo Campos Banus.
- La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico;  
Dicto la siguiente Resolución:

## RESOLUCION

1. **ACEPTASE**, la renuncia del beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, la que debe eliminarse de la nómina de postulantes seleccionada aprobada y anúlese el respectivo certificado de subsidio serie y número que se señalan:

RENUNCIA	SUBSIDIO	SERIE SUBSIDO
ELIZABETH DEL CARMEN ABARZUA QUEZADA [REDACTED]	TITULO II	IM2 N°ST6-2016-286291

2. **DESIGNESE**; como beneficiario y reemplazante al postulante cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondiente, aceptados técnica y socialmente, para incorporarlo a la nómina de beneficiarios y efectuar la emisión del correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional:

REEMPLAZO	SUBSIDIO
RODRIGO VLADIMIR VILLALOBOS VALDERAMA [REDACTED]	TÍTULO II

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



**RODRIGO URRRA ESCOBAR**  
ABOGADO  
DIRECTOR (s) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB / GMN / RMM / CCM / GMR

TRANSCRIBIR A:

- Unidad PPPF
- Unidad Control de Gestión OO.HH.
- Unidad Pagos de Subsidios- PPPF
- Oficina de Partes
- OO.HH. Angol.

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA